



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 548-2012-MPT

Pampas, 03 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 0005923, de fecha 25 de julio de 2012, presentado por el CPCC. Robert José Soto Llacza – Auditor I en la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b), del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece como causal de extinción de la carrera administrativa, la renuncia. En tal sentido habiéndose formulado la petición, corresponde ampararla y emitir el acto administrativo correspondiente con vigencia a partir del 10 de agosto de 2012;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 623-2011-MPTP, de fecha 21 de diciembre de 2011, es considerando como PERSONAL NOMBRADO de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir del 21 de Diciembre de 2011, en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM, quedando incorporados a la Carrera Administrativa;

Que, mediante Expediente N° 0005923, de fecha 25 de julio de 2012, el servidor Robert José Soto Llacza, en su condición de Auditor I, de la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, interpone RENUNCIA al puesto de trabajo antes mencionado, señalando tener razones de orden personal para haber adoptado tal decisión;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del CPCC. Robert José Soto Llacza, en el puesto de trabajo de Auditor I en la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir del 10 de agosto de 2012, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- EXONERAR al CPCC. Robert José Soto Llacza, el plazo de 30 días según el artículo N°185 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el CPCC. Robert José Soto Llacza, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4°.- HACER de conocimiento del interesado y **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerencia del Órgano de Control Institucional, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. Carlos Comas Gavilan
ALCALDE